## MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ
Creada por Ley N ${ }^{\circ} 15415$ del 29 de Enero de 1965

## "AÑo LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No 0304-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 07 de noviembre de 2023.

## VISTO:

Memorándum No 017-2023-GSGyRP-MESG, de fecha 06 de noviembre de 2023, $y$;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo $194^{\circ}$ de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley $\mathrm{N}^{\circ} 30305$ y concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades $N^{\circ} 27972$ y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N ${ }^{\circ}$ 27972, dispone que la Alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Represente Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. $20^{\circ}$ inciso $1^{\circ}$ de la Ley $N^{\circ} 27972$, Orgánica de Municipalidades, preceptúa, que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino, y el inciso $20^{\circ}$ de la norma acotada, prescribe que es potestad del señor alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto el Memorándum N ${ }^{\circ}$ 017-2023-GSGyRP-MESG, de fecha 06 de noviembre de 2023, en el que se solicita viáticos del Señor alcalde, por tener que
viajar a la Ciudad de Lima los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de hoviembre de 2023, a fin de realizar trámites en diferentes Entidades del Gobierno central, así como su participación en la XVI CAMUR 2023, que impulsen la mejora de la gestión municipal.

Que, durante la ausencia del señor alcalde Sr. Guillermo Morales Sanchez, de conformidad con lo establecido en el Artículo $24^{\circ}$ de la Ley $\left.N\right|^{\circ}$ 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el despacho de alcaldía a da regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, para cuyo efecto se debe emitir la ar esolución correspondiente.

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 27972$, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, con DNI 74375490, durante los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y al Regidora encargado, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.


